



República Dominicana

"FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA" (FIDEICOMISO RD VIAL)

"Año del Fomento de las Exportaciones"

Santo Domingo, D.N.
29 de noviembre de 2018.-

}

Notificación de Reevaluación de Ofertas

A los: Distinguidos Oferentes del Proceso FRDV-LPN-02/2018, para la "Adquisición de equipos informáticos para las Estaciones de Peaje":

Por medio de la presente, notificamos que el proceso de Licitación Pública Nacional de referencia **FRDV-LPN-02/2018**, para la "**Adquisición de equipos informáticos para las Estaciones de Peaje**", se encuentra en un proceso de reevaluación en lo relativo a la **Adjudicación realizada mediante acto administrativo No. FRDV-ADJ-013-2018**, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018) notificado a las partes involucradas en fecha dieciocho (18) de octubre del año dos mil dieciocho (2018) y publicada en nuestro portal: <http://mopc.gob.do/> y en el portal del órgano rector: <http://www.comprasdominicana.gov.do/>, respecto a los lotes 1, 2 y 3, y sus ítems.

Respecto a dicha acta, fue recibido por este Comité una comunicación de la entidad comercial **CECOMSA, S.R.L.**, en fecha veinticuatro (24) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), adjunta a la presente notificación, que expresa textualmente: "*los oferentes adjudicados en los lotes I y II (Torclow, SRL, e Inversiones I Parra del Caribe), no son representantes autorizados en República Dominicana de la marca DELL-EMC, tal como es requerido en el Pliego de Condiciones*"

Que, en esas atenciones, la entidad DELL WORLD TRADE L.P., mediante comunicación que se anexa, de fecha 31 de octubre de 2018, a la firma de la señora Niurka Montero, nos indicó quienes son sus revendedores autorizados no exclusivos para el territorio de la República Dominicana.

En consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, actuando de conformidad a sus atribuciones, conferidas por el artículo 35 del reglamento de aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, que refiere: "*El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de licitación*"

pública nacional o internacional es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”, y en atención al principio de racionalidad, contenido en el numeral 4 del artículo 3 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, G. O. No. 10722 del 8 de agosto de 2013; ha decidido ordenar a los peritos la reevaluación de las ofertas específicamente en los aspectos referidos en la presente comunicación.

Hacemos de su conocimiento que una vez concluida esta revisión, la decisión a la que se arribe les será debida y oportunamente comunicada.

Atentamente,

Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial

ANEXO:

- Comunicación enviada por DELL WORLD TRADE L.P.